

OFORD.: N°10726

Antecedentes : Su presentación de 18.04.2017.

Materia.: Candidatos a director independiente.

SGD.: N°2017040071595

Santiago, 24 de Abril de 2017

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : Gerente General

CLINICA LAS CONDES S.A.

LO FONTECILLA 441 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana

En atención a su presentación del antecedente, mediante la cual solicita a esta Superintendencia informar si los candidatos a directores independientes propuestos por el accionista Inversiones GAMI SpA con fecha 17 de abril del año en curso, pueden participar en la elección de directorio de Clínica Las Condes S.A. a efectuarse en la junta ordinaria de accionistas citada para el 25 de abril del presente, cumplo con informar lo siguiente:

- 1. De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 50 bis de la Ley N°18.046; "Para poder ser elegidos como directores independientes, los candidatos deberán ser propuestos por accionistas que representen el 1% o más de las acciones de la sociedad, con a lo menos diez días de anticipación a la fecha prevista para la junta de accionistas llamada a efectuar la elección de los directores".
- 2. Lo anterior constituye un imperativo legal que se encuentra reiterado en el punto 2 de la Circular Nº1956 de 2009, que no ha sido cumplido en el caso en cuestión, toda vez que los candidatos para director independiente fueron presentados por el accionista con 8 días de anticipación a la fecha prevista para la celebración de la junta ordinaria llamada a elegir un nuevo directorio de Clínica Las Condes S.A.
- **3.** Al efecto, los antecedentes adjuntos a su presentación dan cuenta que las propuestas efectuada por Inversiones GAMI SpA de candidatos a director independiente, fueron presentadas a la sociedad con fecha 17 de abril de 2017, cuando el plazo mínimo de 10 días anteriores a la junta establecido por el artículo 50 bis, había vencido el 15 de abril de 2017.
- **4.** En vista de lo anteriormente expuesto, y considerando que no se ha dado cumplimiento al plazo establecido por el inciso cuarto del artículo 50 bis de la Ley N°18.046 para la propuesta de candidatos a director independiente, los candidatos a que se refiere su presentación no podrán ser considerados en la elección que se lleve a cabo en la junta ordinaria de accionistas de esa sociedad a celebrarse el día 25 de abril de 2017 como director independiente de acuerdo a esta norma, sino sólo como candidatos a directores no independientes.

PVC/MRS WF 715103

Saluda atentamente a Usted.

FISCAL DE VALORES POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar\_oficio/Folio: 201710726715590rPNjhoQehJBSdBwRymqVShFcpTENNH

1 de 1 08-05-17 12:31